

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3291 EXAFER, S.A.

Los administradores de EXAFER, S.A., de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, han acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 29 de junio de 2021 a las 10:00 horas, en la Notaría de don Fernando Tenorio Blanco, sita en la calle Cervantes, 130 de El Ejido (Almería), con el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de Administración de la entidad correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2019 y cerrado el 31 de diciembre de 2019.

Segundo.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del citado ejercicio 2019.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de Administración de la entidad correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2020 y cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Quinto.- Aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020.

Sexto.- Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación del Resultado del citado ejercicio 2020.

Séptimo.- Aprobación, si procede, de la renovación del cargo de los actuales administradores.

Octavo.- Aprobación, si procede, de modificación estatutaria respecto a la retribución del órgano de administración, y en su caso fijación de la retribución anual.

Noveno.- Aprobación, en caso de que se haya acordado favorablemente el punto anterior, de la nueva redacción del artículo 12, siendo la propuesta de redacción la siguiente:

"Artículo 12: La administración de la sociedad se podrá confiar a un administrador único, a varios administradores que actúen de forma solidaria o de forma conjunta o a un consejo de administración.

Cuando la administración conjunta se confíe a dos administradores, éstos actuarán de forma mancomunada y, cuando se confíe a más de dos administradores, constituirán consejo de administración.

Todo acuerdo que altere el modo de organizar la administración de la sociedad, constituya o no modificación de los estatutos sociales, se consignará en escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil.

Los administradores ejercerán su cargo por un plazo máximo de 6 años. Los administradores podrán ser reelegidos para el cargo, una o varias veces, por períodos de igual duración máxima.

El cargo de administrador será retribuido. La Junta General fijará cada ejercicio la retribución anual que corresponderá al administrador/es, debiendo establecerse como una cantidad fija por mes."

Décimo.- Aprobación, si procede, de modificación estatutaria respecto a los medios de convocatoria de la Junta de Accionistas, proponiéndose que ésta se realice por cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure la recepción de la convocatoria por todos los socios en el domicilio designado al efecto o en el que conste en la documentación social.

Undécimo.- Aprobación, en caso de que se haya acordado favorablemente el punto anterior, de la nueva redacción del artículo 10, siendo la propuesta de redacción la siguiente:

"Artículo 10: Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Las convocatorias necesariamente se realizarán mediante cualquier procedimiento de comunicación individual y escrita que asegure su recepción por todos los socios, debiendo ser dirigidas al domicilio designado al efecto o al que conste en la documentación social.

Los requisitos de quorum y forma de deliberar y adoptar acuerdos se sujetarán a lo previsto en la Ley.

En todo caso se considerará válidamente constituida la Junta si estando presente o representado la totalidad del capital social, los accionistas acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta."

Duodécimo.- Informe sobre los procesos judiciales que afectan a la sociedad y a sus socios.

Decimotercero.- Exposición sobre la situación actual de todas las fincas propiedad de la mercantil y reclamaciones sobre los contratos de arrendamiento incumplidos por los inquilinos.

Decimocuarto.- Exposición, y en su caso examen, de la documentación solicitada por tres de los socios respecto a la finca sita en Paraje de Balsa Varela, incluyendo en su caso los justificantes de cobro de las rentas derivadas de los contratos de arrendamiento de dicha finca y un resumen de los ingresos de la explotación agrícola de la citada parcela en los últimos cinco años.

Decimoquinto.- Ruegos y preguntas.

Se informa a los señores socios del derecho que les asiste de examinar en el domicilio social la documentación sometida a aprobación, así como su envío gratuito a través de correo electrónico, si así se solicitara.

El Ejido, 19 de mayo de 2021.- Los Administradores mancomunados, Nicolás Fernández Fernández y Pedro Fernández Fernández.

ID: A210033328-1